



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 585-2024-UNF/CO

Sullana, 05 de agosto de 2024.

### VISTOS:

Oficio N° 090-2024-UNF-VAP/DGSA-UFC, de fecha 19 de junio de 2024; Oficio N° 531-2024-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 21 de junio de 2024; Oficio N° 1080-2024-UNF-VPAC, de fecha de 24 de junio de 2024; Informe N° 2075-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 28 de junio de 2024; Informe N° 308-2024-UNF-OPP, de fecha 01 de julio de 2024; Oficio N° 1154-2024-UNF-VPAC, de fecha 04 de julio de 2024; Informe N° 0614-2024-UNF-OAJ, de fecha 24 de julio de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

Página | 1



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

#### SEXTO. ÓRGANOS DE LÍNEA

(...)

06.7. Dirección de Gestión y Servicios Académicos.

(...)

**06.7.4. Unidad de Formación Continua**

(...)

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nacional de Frontera (ROF-UNF), en donde el artículo 109 titulado "Dirección de Gestión y Servicios Académicos" expresa que: La Dirección de Gestión y Servicios Académicos es un órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargada de planificar, dirigir, coordinar y monitorear el desarrollo de la gestión académica y de las actividades y servicios complementarios a la formación profesional, gestiona la dotación de Insumos y herramientas para el desarrollo de las actividades académicas y de Investigación; así también, formula y propone programas de estudios y de formación continua, y promueve el seguimiento al graduado e inserción laboral.

Asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), en su artículo 117.- **"Unidad de Formación Continua"** prescribe: La Unidad de Formación Continua es la Unidad orgánica de la Dirección de Gestión y de Servicios Académicos, encargada de planificar y gestionar los programas académicos de formación continua en la Universidad, que buscan actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados. Estos programas se organizan preferentemente bajo el sistema de créditos. No conducen a la obtención de grados o títulos, pero sí certifican a quienes los concluyan con nota aprobatoria.

El Reglamento de Organización y Funciones de la UNF, regula en su artículo 118° las **"Funciones de la Unidad de Formación Continua"** estableciendo en el numeral 118.1. como función: **"Implementar programas académicos y cursos libres que formen en aspectos teóricos y prácticos de diversas disciplinas."**

Página | 3

Que, mediante Oficio N° 090-2024-UNF-VAP/DGSA-UFC, de fecha 19 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Formación Continua de la UNF solicita al Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la UNF la aprobación del plan de trabajo del Curso Taller "Operaciones Industriales de Alimentos y Bebidas".

Que, con Oficio N° 531-2024-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 21 de junio de 2024, el Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos solicita a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora la aprobación del Curso Taller "Operaciones Industriales de Alimentos y Bebidas" programado y elaborado por la UNF.

Que, con Oficio N° 1080-2024-UNF-VPAC, de fecha de 24 de junio de 2024, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la UNF, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNF el informe técnico correspondiente a la disponibilidad presupuestal para la ejecución del citado Curso Taller.

Que, mediante Informe N° 2075-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 28 de junio de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por la suma de s/ 3, 500.00 soles para la ejecución del acotado Plan.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 308-2024-UNF-OPP, de fecha 01 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pasa el Informe N° 2075-2024-UNF-PCO-OPP- UP a la Vicepresidencia Académica de la UNF para conocimiento y continuidad de trámite correspondiente.

Que, con Oficio N° 1154-2024-UNF-VPAC, de fecha 04 de julio de 2024, la Vicepresidenta Académica de la UNF remite al Presidente de la Comisión Organizadora el acotado Plan de Trabajo del Curso Taller, solicitando su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0614-2024-UNF-OAJ, de fecha 24 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente y concluye que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo del Curso Taller denominada: "Operaciones industriales de alimentos y bebidas", presentado por la Unidad de Formación Continua de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 060-2024-SO-CO, de fecha 01 de agosto del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo Curso Taller denominado: "Operaciones Industriales de Alimentos y Bebidas", presentado por la Unidad de Formación Continua de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Unidad de Formación Continua de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 060-2024-SO-CO, de fecha 01 de agosto del 2024:

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo Curso Taller denominado: "Operaciones Industriales de Alimentos y Bebidas", presentado por la Unidad de Formación Continua de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Página | 4



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Unidad de Formación Continua de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

SULLANA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. Jorge Román Gálvez Torres  
SECRETARIO GENERAL





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**  
**Unidad de Formación Continua**

**Plan de Trabajo**

**CURSO TALLER: OPERACIONES INDUSTRIALES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

**Miércoles, 19 de junio 2024**



**Responsables:**

Lic. Mariela Yovana Murguía Panta

Ing. Pedro Miguel Mauricio Mera

**Sullana – Perú**



• **DATOS INFORMATIVOS:**

**1. Denominación**

Curso Taller: "Operaciones Industriales de alimentos y bebidas"

**2. Institución:**

Unidad de Formación Continua  
Dirección de Gestión y Servicios Académicos  
Vicepresidencia Académica  
Universidad Nacional de Frontera

**3. Organizadores:**

- Lic. Mariela Yovana Murguía Panta
- Ing. Pedro Miguel Mauricio Mera

**4. Ponente:**

Por Contratar – Presupuesto asignado a la Unidad de Formación Continua mediante recursos ordinarios por **OFICIO MÚLTIPLE N° 02-2024-UNF-PCO-OPP.**

**5. Público objetivo**

Egresados de la UNF, en el caso de presentarse estudiantes de otros ciclos que deseen participar, se brindarán las facilidades correspondientes.

**6. Lugar de desarrollo de la capacitación**

Para el desarrollo del curso taller, se desarrollará en los ambientes de la UNF

**7. Programación:**

**Fecha de inicio:** sábado, 10 de agosto de 2024.

**Duración:** 04 semanas

**Horario:**

- **Semana 01:** Conceptos fundamentales, Sectores que comprende la industria de alimentos.
- **Semana 02:** Procesos y técnicas operacionales
- **Semana 03:** Visita a planta procesadora de alimentos – Reconocimiento de las etapas de proceso.
- **Semana 04:** Envasado de alimentos y materiales en contacto





## 8. Horario

- **Horas Síncronas:** 09:00 am – 01:00 pm (04 horas pedagógicas por semana)  
Total, horas para la Certificación: 16 horas pedagógicas con un crédito.  
Total, horas Teóricas: 08 horas  
Total, horas Practicas: 08 horas

## 9. Inscripción:

A través de formulario online, se creará un link de inscripción desde el correo institucional de la Jefatura de la Unidad de Formación Continua, el mismo que estará a disposición de los estudiantes egresados de forma GRATUITA.

## I. JUSTIFICACIÓN

Actualmente, la educación superior se ha convertido en un componente clave que exige una revisión permanente del rol de los Estados frente al modelo educativo y a la supervisión de la calidad de las instituciones educativas. En el caso de los países de América Latina, desde la década de los noventa, hay una clara tendencia regional de que dicho rol estatal se concrete en el diseño de mecanismos de aseguramiento de la calidad de la educación superior<sup>1</sup>.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), establece ocho (VIII) Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para asegurar la calidad de la educación en las universidades, siendo responsabilidad de esta Unidad el mantenimiento de la CBC VII "Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados", para lo cual se vienen ejecutando actividades con el objetivo de lograr este fin.

Asimismo, considerando que nuestra institución se encuentra en proceso de acreditación de sus programas de estudio, debemos considerar lo establecido en el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria elaborado por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), el cual señala:

**DIMENSIÓN 3:** Resultados.

**FACTOR 11:** Verificación del perfil del egreso.



<sup>1</sup> PROCALIDAD – Educación Superior: Diseño de un sistema de seguimiento de egresados y una estrategia para la implementación de dicho sistema. SINEACE, p. 11, 2018.



Estándar 33: Logro de Competencias. El programa de estudios utiliza mecanismos para evaluar que los egresados cuentan con las competencias definidas en el perfil de egreso.

Estándar 34: Seguimiento a egresados y objetivos educacionales. El programa de estudios mantiene un registro actualizado de sus egresados y establece un vínculo permanente con ellos monitoreando su inserción laboral y el logro de los objetivos educacionales.

En ese sentido, es que la Universidad Nacional de Frontera, a través de la Unidad de Formación Continua, viene desarrollando mecanismos para favorecer la inserción laboral de los estudiantes egresados de nuestra Casa Superior de Estudios y de esta manera contribuir al aseguramiento de la calidad de nuestra institución.

Los temas a desarrollar son: Conceptos fundamentales, Sectores que comprende la industria de alimentos, Procesos y técnicas operacionales, Visita a planta procesadora de alimentos – Reconocimiento de las etapas de proceso y Envasado de alimentos y materiales en contacto.



## II. OBJETIVOS:

### 1. Objetivo General:

Desarrollar el Curso Taller "Operaciones Industriales de alimentos y bebidas", para fortalecer el uso de operaciones industriales para la investigación de los estudiantes y egresados de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Frontera.

### 2. Objetivos específicos:

- Capacitar a los beneficiarios de este curso sobre los conceptos fundamentales que comprenden la industria de alimentos y bebidas.
- Capacitar a los beneficiarios de este curso sobre las técnicas operacionales usadas en planta para la industria de alimentos y bebidas.
- Realizar una visita a planta para conocer la línea de tiempo operacional de un proceso.



### III. METODOLOGÍA:

- Después de tener confirmada la aprobación del Curso Taller "Operaciones Industriales de alimentos y bebidas", se procederá a hacer la difusión del evento en diferentes medios como Facebook, grupos de WhatsApp, correos, LinkedIn, etc.
  - Se creará y publicará el link de inscripción desde el correo institucional de la Jefatura de la Unidad de Formación Continua, el mismo que estará a disposición de los estudiantes próximos al egreso y egresados de la UNF.
  - El desarrollo del curso taller se desarrollará de manera presencial en los centros de cómputo de la UNF.
  - Para la certificación a los asistentes se emitirá el certificado con un total de 16 horas 01 crédito del Curso Taller "Operaciones Industriales de alimentos y bebidas"
  - Se llenará el registro de asistencia al final de la sesión y sólo se entregará certificado a aquellos que cumplan con el 75% de asistencia y participación activa, los certificados serán firmados por las tres (3) autoridades de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, en el anverso y en el reverso, tendrá la firma del secretario general y el visto bueno (V.B) de la Unidad de Formación Continua.
- A los ponentes, se les otorgará el certificado como ponentes.
- A los organizadores, se les otorgará el certificado de organizador y asistente (siempre en cuando cumplan con la asistencia al evento).





**IV. PROGRAMA ANALÍTICO:**

Se tendrá preparado el programa solo para la apertura del curso taller de la siguiente manera:

HORA	ACTIVIDAD	MEDIO
09:00 a.m.	Ingreso de egresados	Presenciales centros de cómputo de la UNF
09:10 a.m.	Saludo de bienvenida Lic. Mariela Yovana Murguía Panta  Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos	
09:20 a.m.	Presentación de ponente	
01:00 p.m.	Clausura.	



**V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

Mes	junio			julio				agosto				Setiembre	
Semana	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
Reuniones de coordinación	■												
Elaboración de propuesta	■												
Presentación de propuesta		■	■										
Evaluación, aprobación y emisión de Resolución				■	■	■							
Convocatoria para inscripciones						■	■						
Desarrollo del curso taller								■	■	■	■		
Presentación de informe Final												■	
Emisión de certificados a ponentes, organizadores y asistentes. Entrega de certificados												■	■

El desarrollo del curso taller se dará los días sábados sin interrumpir las actividades educativas.



## VI. RECURSOS Y PRESUPUESTO:

### 1. Recursos

#### a) Humanos:

- Personal de la Unidad de Formación Continua.
- Personal de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
- Organizadores.
- Ponente.

#### b) Materiales:

- Laptop.
- Banners de publicidad virtual.
- Sala de Meet o zoom
- Fan page de la Universidad Nacional de Frontera.



### 2. Presupuesto

Presupuesto asignado a la Unidad de Formación Continua mediante recursos ordinarios por **OFICIO MÚLTIPLE N° 02-2024-UNF-PCO-OPP**, proyecto de mejora: Fortalecimiento de capacidades de estudiantes próximo al egreso y egresados de la UNF, para la investigación.

N°	Descripción	Especifica de gastos	Unidad	Precio unitario	Precio total S/
1	Diseño y publicidad virtual a través de banner digital.	No aplica	1	0.00	0.00
2	Diseño y emisión virtual de certificados a ponente, organizadores y participantes (cálculo aprox.)	No aplica	40	0.00	0.00
3	Contratación de ponente para el curso taller. (Se presentó requerimiento a DGA para el trámite)	2.3.2 7.14 98 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	1	3,500	3,500
<b>Total</b>					<b>3,500.00</b>

### 3. Informe Final

El informe final para su respectiva certificación para ponente, organizadores y asistentes será el a partir del 05 de setiembre de 2024.